

RV: RADICADO DE ENTRADA 202362003663342 RADICADO DE SALIDA  
202310315210121

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS <correocertificadonotificaciones@4-  
72.com.co>

Lun 29/01/2024 14:43

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile  
<jrmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 Encabezado

**Señor(a)**

**Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Quipile**

**Reciba un cordial saludo:**

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

**Nota:** Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

 brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)  
[Enviado por AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS](#)

*Correo seguro y certificado.*

*Copyright © 2024*

*SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.*

*Todos los derechos reservados.*

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

**IMPORTANTE:** Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

 Pie de pagina

Bogotá D.C ., 2023-11-11 22:19



Al responder cite este Nro.  
202310315210121

Señores  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE**  
Jprmpalquipile@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Quipile- Cundinamarca

**Asunto:** Seguimiento oficio radicado Nro. 202362003663342 del 14 de agosto de 2023

Oficio No.	No 0250-2023 DEL 4 DE AGOSTO DE 2023
Proceso	DECLARACION DE PERTENENCIA 2023-00069-00
Radicado ANT	202362003663342 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023
Demandante	NÉSTOR EDUARDO BOTERO LÓPEZ Y OTRO
Predio – F.M.I.	156-33491

Respetado señor Juez,

En relación con el oficio señalado en la referencia, una vez analizada la información allegada por su despacho, y realizada la consulta del FMI en la Ventanilla Única de Registro VUR, se concluyó que no es posible determinar titularidad de derecho real de dominio sobre el predio en estudio con la información suministrada; por lo cual, mediante el oficio Nro. 202331009769641 del 22 de agosto de 2023, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá que remitiera copia de los siguientes documentos, los cuales se requieren para determinar la naturaleza jurídica del predio, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994:

- Copia simple, completa, clara y legible de la **Escritura Pública No 208 del 14 de junio de 1922 otorgada en la Notaria de Anolaima, junto con sus datos de registro (fecha, libro, folio, tomo y demás)**, descrita en la complementación del folio de matrícula inmobiliaria 156-33491. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** (*Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales*) sobre los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria **156-33491** en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo.

Atentamente le solicitamos que en el certificado que se expida, se acuda al SISTEMA ANTIGUO en los términos referidos, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema



*magnético (sistema actual). Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.*

Es así como, en dicha solicitud se otorgó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP el término de 10 días para dar contestación, con el fin de proceder a responder de fondo su solicitud, sin embargo, a la fecha no ha sido posible, dado que no se ha recibido respuesta, por lo cual, no se cuenta con la información necesaria para tal efecto.

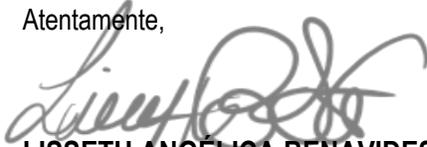
Por ello mediante Oficio 202310315210111 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, se solicita por segunda vez a dicha entidad para que remita copia de los insumos pedidos, los cuales se requieren para determinar la naturaleza jurídica del predio consultado a la luz de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994.

Por lo descrito, amablemente se solicita a su despacho, se proceda a oficiar a la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos, con el fin de que, de contestación a los oficios citados en párrafos anteriores emitidos por esta Entidad, y así proceder a dar respuesta en debida forma su requerimiento, puesto que los documentos solicitados son insumos indispensables para determinar la naturaleza jurídica del predio. Para mayor claridad se adjunta copia del primer oficio y prueba de entrega, y copia del segundo oficio.

Es importante anotar que, si el despacho cuenta con los insumos requeridos en dicha comunicación, de manera respetuosa le solicitamos allegarlos a esta entidad, citando el número de esta comunicación

Finalmente, una vez se cuente con la respuesta de la ORIP, se efectuará el respectivo análisis y se procederá a emitir posición técnico - jurídica frente a su solicitud.

Atentamente,



**LISSETH ANGÉLICA BENAVIDES GALVIZ**  
**Jefe Oficina Jurídica (E)**  
**Agencia Nacional de Tierras (ANT)**

Elaboró: John A Velandia Torres, Abogado OJ

Aprobó: Cristian Jaramillo Padilla, Abogado OJ

Anexos: oficio 202331009769641, 202310315210111



azCfj-4Mfh-FUpCXN-jSwFN-W3sFW

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	124600
<b>Emisor:</b>	ant@ant.gov.co
<b>Destinatario:</b>	ofiregistrativa@supernotariado.gov.co - ofiregistrativa
<b>Asunto:</b>	RV: Respuesta Radicado Entrada 202362003663342 Radicado Salida 202331009769641
<b>Fecha envío:</b>	2023-08-28 12:08
<b>Estado actual:</b>	Notificación de entrega al servidor exitosa

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2023/08/28 <b>Hora:</b> 12:10:32	<b>Tiempo de firmado:</b> Aug 28 17:10:32 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
<b>Notificación de entrega al servidor exitosa</b>  El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - <b>Artículo 21 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2023/08/28 <b>Hora:</b> 12:10:34	Aug 28 12:10:34 cl-t205-282cl postfix/smtp[31090]: C22F412487F9: to=<ofiregistrativa@supernotariado.gov.co>, relay=supernotariado-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.70.110]:25, delay=1.5, delays=0.24/0/0.6/0.67, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <c77c97875eda04624cba492b2692a111dd616d03b47f96892aac80c09b2f9a95@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=4428111289886, Hostname=SN7PR19MB7115.namprd19.prod.outlook.com] 27345 bytes in 0.084, 316.142 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

Asunto: RV: Respuesta Radicado Entrada 202362003663342 Radicado Salida 202331009769641

Cuerpo del mensaje:

**POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.**

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto informacion ANT

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail:info@ant.gov.co

#### Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202331009769641.pdf	9558da46d40a7b8f14a91c08239b84d1ac4dadf97a8b2269d14ea4134e3386d8
1202331009769641_00002.pdf	db1199fc4c37ca120493cdf62a1a82aad6af1e38434e535ce63b2b65319b795
1202331009769641_00001.pdf	458743e75baefe2c699362b2521e63b5337a414c66f6885cd045ecdbac7eb401

#### Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

Bogotá D.C ., 2023-08-22 13:52



Al responder cite este Nro.  
202331009769641

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA**

documentosregistrofacatativa@Supernotariado.gov.co

ofiregistrfacatativa@Supernotariado.gov.co

Facatativá- Cundinamarca

**Referencia:**

<b>Radicado ANT</b>	202362003663342 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023
<b>Predios- FMI</b>	156-33491

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Es así que, con el fin de estudiar la naturaleza jurídica del predio de la referencia, y con la finalidad de dar respuesta al oficio Nro. 0250/2023 del 4 de agosto de 2023, del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile-Cundinamarca, se hace necesario consultar insumos con los que esta Subdirección no cuenta. Por ello, acudiendo al principio de colaboración armónica entre entidades, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, solicitamos se sirvan allegar a esta Entidad los siguientes documentos:

- Copia simple, completa, clara y legible de la **Escritura Pública No 208 del 14 de junio de 1922 otorgada en la Notaria de Anolaima, junto con sus datos de registro (fecha, libro, folio, tomo y demás)**, descrita en la complementación del folio de matrícula inmobiliaria 156-33491. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** (*Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales*) sobre los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria **156-33491** en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo.



Atentamente le solicitamos que en el certificado que se expida, se acuda al **SISTEMA ANTIGUO** en los términos referidos, revisando **cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual)**. Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.

Los anteriores documentos constituyen en insumos indispensables para determinar si el predio se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada.

Al responder, favor citar el radicado de este oficio.

Atentamente,

  
**MANUEL ALEJANDRO CORREAL TOVAR**  
Subdirector de Seguridad Jurídica  
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: John A Velandia Torres, Abogado Contratista ANT  
Revisó: Cristian Jaramillo, Abogado Contratista ANT  
Anexos: Consulta al VUR.



## Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 16/08/2023

Hora: 08:40 PM

No. Consulta: 472206543

N° Matrícula Inmobiliaria: 156-33491

Referencia Catastral: 2559600000000002004500000000

Departamento: CUNDINAMARCA

Referencia Catastral Anterior: 25596000000020045000

Municipio: QUIPILE

Cédula Catastral: 2559600000000002004500000000

Vereda: QUIPILITO

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: FINCA EL GOLFO

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 04/02/1986

Tipo de Instrumento: DOCUMENTO

Fecha de Instrumento: 03/12/1985

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: RURAL

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

## Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
------------------	---------------------	----------------------------------	---------------

## Complementaciones

LOS DERECHOS Y ACCIONES AQUI ALINDERADOS SE ENCUENTRAN RADICADOS EN LA SUCESION DE JOSE ABEL SANTOS Y OBDULIA VELA, QUIENES ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JACINTO MORALES Y TOMAS A. PROTOCOLIZADO POR ESCRITURA #208 DE JUNIO 14/22 NOTARIA ANOLAIMA.=====

## Cabidad y Linderos

VER LINDEROS EN LA ESCRITURA #1176 DE NOVIEMBRE 2/50 NOTARIA FACATATIVA.=====

## Linderos Tecnicamente Definidos

## Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros:      Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros:      Coeficiente: %

## Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		12/12/2006	C2006-552	ES CORRECTO NOMBRE DE LA FINCA EL GOLFO (ART. 35 DCTO. 1250/70).	
0	2		01/10/2009	C2009-420	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR	

					LA S.N.R (CONVENIO IGAC- SNR DE 23-09-2008)
0	3		03/04/2014	C2014-705	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC- SNR DE 23-09-2008)
8	1		22/08/2022	C2022-1081	SE CORRIGE NOMBRE DE LA COMPRADORA. ART. 59 LEY 1579 DE 2012

### Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

### IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



## Estado Jurídico del Inmueble

**Fecha:** 16/08/2023

**Hora:** 08:40 PM

**No. Consulta:** 472206615

**No. Matricula Inmobiliaria:** 156-33491

**Referencia Catastral:** 2559600000000002004500000000

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-11-1950 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1176 del 1950-11-02 00:00:00 NOTARIA de FACATATIVA VALOR ACTO: \$10.000

ESPECIFICACION: 610 VENTA DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTOS VELA PEDRO ANTONIO

DE: SANTOS VELA ALFREDO

DE: SANTOS VELA AVELINA

A: AVILA ABELARDO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-12-1985 Radicación: 5724

Doc: SENTENCIA SN del 1984-06-09 00:00:00 JUZG.2.C.CTO de FACATATIVA VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: 610 ADJUDICACION DERECHOS Y ACCIONES (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CRUZ ABELARDO CC 1972385

A: CRUZ DE AVILA ROSA HERMINDA CC 20858104 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-06-2005 Radicación: 2005-4274

Doc: ESCRITURA 1172 del 2005-06-01 00:00:00 NOTARIA 2 de FACATATIVA VALOR ACTO: \$13.000.000

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ DE AVILA ROSA HERMINDA CC 20858104

A: AVILA CRUZ NOE CC 17055844 X 50%

A: AVILA CRUZ ANA TERESA CC 35321388 X 25%

A: AVILA CRUZ ANA ISABEL CC 41582454 X 25%

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 26-10-2006 Radicación: 2006-9261

Doc: ESCRITURA 2354 del 2006-10-24 00:00:00 NOTARIA 2 de FACATATIVA VALOR ACTO: \$6.600.000

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES (COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CRUZ ANA TERESA CC 35321388

DE: AVILA CRUZ ANA ISABEL CC 41582454

A: AVILA CRUZ NOE CC 17055844 I

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-03-2018 Radicación: 2018-2281

Doc: ESCRITURA 28 del 2018-02-17 00:00:00 NOTARIA UNICA de ANOLAIMA VALOR ACTO: \$40.000.000

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES DERECHO DE CUOTA DEL 17.49% (COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CRUZ NOE CC 17055844

A: LEGUIZAMO RAMIREZ JENNIFER CC 52385892 I

A: BOTERO LOPEZ NESTOR EDUARDO CC 79733140 I

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-12-2021 Radicación: 2021-15071

Doc: ESCRITURA 412 del 2021-11-11 00:00:00 NOTARIA UNICA de ANOLAIMA VALOR ACTO: \$8.000.000

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES -SOBRE UN 0.474%- (COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CRUZ NOE CC 17055844

A: AVILA CASTRO LUZ ANGELA CC 52243533 I

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-12-2021 Radicación: 2021-15072

Doc: ESCRITURA 411 del 2021-11-11 00:00:00 NOTARIA UNICA de ANOLAIMA VALOR ACTO: \$8.000.000

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES -SOBRE UN 0.365%- (COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CRUZ NOE CC 17055844

A: LOPEZ FERNANDEZ ANA MARIA CC 52545452 I

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-01-2022 Radicación: 2022-524

Doc: ESCRITURA 469 del 2021-12-14 00:00:00 NOTARIA UNICA de ANOLAIMA VALOR ACTO: \$8.000.000

ESPECIFICACION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES -SOBRE EL 0,474%- (COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA CRUZ NOE CC 17055844

A: AVILA CASTRO ANA SILVIA CC 52301905 I

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-08-2023 Radicación: 2023-9807

Doc: OFICIO 0249 del 2023-08-04 00:00:00 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL de QUIPILE VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2023 00069 00 (DEMANDA EN PROCESO DE  
PERTENENCIA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON RAMIREZ JENNIFER CC 53385892

DE: BOTERO LOPEZ NESTOR EDUARDO CC 79733140

A: SANTOS JOSE ABEL

A: VELA OBDULIA

A: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE

---

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	124599
<b>Emisor:</b>	ant@ant.gov.co
<b>Destinatario:</b>	documentosregistrofacatativa@Supernotariado.gov.co - documentosregistrofacatativa
<b>Asunto:</b>	RV: Respuesta Radicado Entrada 202362003663342 Radicado Salida 202331009769641
<b>Fecha envío:</b>	2023-08-28 12:08
<b>Estado actual:</b>	Notificacion de entrega al servidor exitosa

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>  El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2023/08/28 <b>Hora:</b> 12:10:33	<b>Tiempo de firmado:</b> Aug 28 17:10:33 2023 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
<b>Notificación de entrega al servidor exitosa</b>  El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - <b>Artículo 21 Ley 527 de 1999.</b>	<b>Fecha:</b> 2023/08/28 <b>Hora:</b> 12:10:36	Aug 28 12:10:36 cl-t205-282cl postfix/smtp[9418]: BBF6E124880B: to=<documentosregistrofacatativa@Supernotariado.gov.co>, relay=supernotariado-gov-co.mailprotect ion.outlook.com[104.47.55.110]:25, delay=2.4, delays=0.05/0.05/0.59/1.7, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <547645aec9c64c3e60f465e36b86598a71c7 fdc6c9ea93f264fa7d8e7350d555@correocertificado4-72.com.co> [InternalId=4075923972281, Hostname=IA0PR19MB7289.namprd19.prod.outlook.com] 27319 bytes in 0.166, 160.685 KB/sec Queued mail for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

## Contenido del Mensaje

Asunto: RV: Respuesta Radicado Entrada 202362003663342 Radicado Salida 202331009769641

Cuerpo del mensaje:

**POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.**

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

Contacto informacion ANT

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail:info@ant.gov.co

#### Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
202331009769641.pdf	9558da46d40a7b8f14a91c08239b84d1ac4dadf97a8b2269d14ea4134e3386d8
1202331009769641_00002.pdf	db1199fc4c37ca120493cdf62a1a82aad6af1e38434e535ce63b2b65319b795
1202331009769641_00001.pdf	458743e75baefe2c699362b2521e63b5337a414c66f6885cd045ecdbac7eb401

#### Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

Bogotá D.C ., 2023-11-11 22:17



Al responder cite este Nro.  
202310315210111

Señores

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVA**

documentosregistrofacatativa@Supernotariado.gov.co

ofiregistrifacatativa@Supernotariado.gov.co

Facatativá- Cundinamarca

**Referencia:**

<b>Radicado ANT</b>	202362003663342 DEL 14 DE AGOSTO DE 2023
<b>Predios- FMI</b>	156-33491

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 13 numeral 8 de dicho decreto, atribuye a la Oficina Jurídica funciones de atender y resolver las consultas y peticiones de carácter jurídico elevadas ante la Agencia.

Es así que, de acuerdo con la SU 288 de 2022 con el fin de estudiar la naturaleza jurídica del predio de la referencia, y brindar respuesta al oficio Nro. 0250/2023 del 4 de agosto de 2023, del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, **se hace necesario requerir por segunda vez** consultar insumos con los que esta Oficina Jurídica no cuenta. Por ello, acudiendo al principio de colaboración armónica entre entidades, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, solicitamos se sirvan allegar a esta Entidad los siguientes documentos:

- Copia simple, completa, clara y legible de la **Escritura Pública No 208 del 14 de junio de 1922 otorgada en la Notaria de Anolaima, junto con sus datos de registro (fecha, libro, folio, tomo y demás)**, descrita en la complementación del folio de matrícula inmobiliaria 156-33491. Así mismo remitir copia del asiento registral del mencionado instrumento.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO** (*Entiéndase por sistema antiguo de registro aquel que estaba vigente antes del Decreto-Ley 1250 de 1970, es decir los libros definidos en los artículos No. 2641 del Código Civil, 38 de la Ley 57 de 1887 y 1o. de la Ley 39 de 1890 y las demás disposiciones relacionadas con los precitados libros registrales*) sobre los predios identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria **156-33491** en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo.



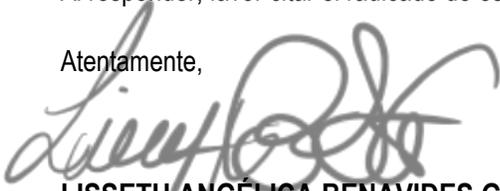
Atentamente le solicitamos que en el certificado que se expida, se acuda al SISTEMA ANTIGUO en los términos referidos, revisando cualquier fuente de sistema registral que no se encuentre en el sistema magnético (sistema actual). Lo anterior debido a que usualmente en las solicitudes realizadas ante las oficinas de registro de instrumentos públicos, nos remiten certificados en los que solo nos describen las anotaciones o solo nos certifican la existencia de titulares inscritos, pero no se evidencia la revisión expresa del sistema antiguo, situación que conlleva a la imposibilidad de definir con certeza la naturaleza jurídica.

Es importante indicar que los anteriores insumos ya fueron solicitados a su entidad bajo el radicado Nro. 202331009769641 del 22 de agosto de 2023, a la fecha no se ha recibido una respuesta positiva a esta solicitud, para mayor claridad se anexa copia del oficio citado y prueba de envío.

Los anteriores documentos constituyen en insumos indispensables para determinar si el predio se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada, por lo cual se solicita amablemente dar respuesta en los próximos 10 días calendario, con el fin de dar contestación al requerimiento incoado por el despacho judicial.

Al responder, favor citar el radicado de este oficio.

Atentamente,



**LISSETH ANGÉLICA BENAVIDES GALVIZ**  
Jefe Oficina Jurídica (E)

Elaboró: John A Velandia Torres, Abogado OJ

Aprobó: Cristian Jaramillo Padilla, Abogado OJ

Anexos: oficio 202331009769641



f6wod-HRiQoq-00Ft-yKN3-GE1Su